

Solicitud de Propuesta (SDP 1/22)

Fecha: 6/4/22

Estimado Señor/Señora.....:

Asunto: SDP para la provisión de “Servicios contractuales para realizar estudio de diagnóstico sobre estándares de banca responsable”.

1. Se le solicita la presentación de una propuesta para la provisión de servicios de coordinación y acompañamiento al Asociado en la Implementación (Banco de la Nación Argentina) en el ejercicio de análisis de impacto según matriz UNEP FI, la fijación de objetivos alineados a los Principios de Banca Responsable, la implementación de los mismos y elaboración de reportes según los Términos de Referencia (TDR) adjuntos.
2. A fin de posibilitarle la presentación de dicha propuesta, se incluye la siguiente documentación:
 - i. Instrucciones a los Oferentes..... (Anexo I)
 - ii. Condiciones Generales de Contratación.....(Anexo II)
 - iii. Términos de Referencia (TDR)..... (Anexo III)
 - iv. Formulario de Presentación de Propuestas.....(Anexo IV)
 - v. Esquema de Precios (Anexo V)
 - vi. Formulario de Garantía de Cumplimiento.....(Anexo VI) (no incluir si no fuera requerido)
3. Su oferta, con sus propuestas técnica y financiera incluidas en sobres cerrados separados, deberá presentarse en la siguiente dirección hasta el 30 de mayo de 2022 a las 12:00 hs. a la siguiente dirección (solicitando autorización para el ingreso a la entidad a las casillas de correo especificadas):

-Proyecto: ARG20/003 – “Modernización del Banco de la Nación Argentina: integridad y eficiencia al servicio del Desarrollo Humano”

- Dirección: Bme. Mitre 326, Local 128, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Atención: Dr. Sergio Nobile, Coordinador General del Proyecto

-Número de teléfono: +54 11 4347 7561/7581/7584

-Correo electrónico: SergioNobile@bna.com.ar;

- Correo electrónico alternativo: GHeredia@bna.com.ar (poner en copia)

4. En caso de solicitar información adicional, la misma será proporcionada a la brevedad posible, pero cualquier demora en su envío no podrá considerarse como justificación para extender la fecha de presentación de su propuesta.
5. Se solicita acusar recibo de esta carta e indicar su intención de presentar o no una propuesta.

Saludamos a usted muy atentamente.



SERGIO NOBILE
Coordinador General
Proyecto PNUD

Instrucciones a los Oferentes

A. Introducción

1. General

Propósito de la SDP es la contratación de “Servicios contractuales para realizar estudio de diagnóstico sobre estándares de banca responsable”.

2. Costo de la propuesta

El Oferente se hará cargo de todos los costos vinculados con la preparación y presentación de la Propuesta, el Proyecto PNUD no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

B. Documentos de Licitación

3. Contenido de los documentos de licitación

Las Propuestas deben ofrecer los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido. Se rechazarán aquellas propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el oferente revise todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones incluidos en los Documentos de Licitación. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será responsabilidad del Oferente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

4. Aclaraciones respecto de los documentos de licitación

Si un posible Oferente necesitase aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito a la dirección postal, al número de fax, o correos electrónicos del sector del Proyecto PNUD, a cargo del Sector Adquisiciones indicado en la SDP. El referido sector responderá por escrito a los pedidos de aclaración con respecto a los Documentos de Licitación que se le hagan llegar hasta siete días (7) antes de la fecha límite para la presentación de las propuestas.

La notificación podrá cursarse tanto al domicilio como al correo electrónico que se indican debajo:

Atención: Dr. Sergio Nobile, Coordinador General del Proyecto.

Dirección: Bartolomé Mitre 326 - Oficina 128 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
– Código Postal C1036AAF – República Argentina

Correo electrónico: SergioNobile@bna.com.ar; GHeredia@bna.com.ar (poner en copia).

El Proyecto PNUD ARG20/003 contestará las preguntas sobre los documentos de la presente SDP hasta cinco (5) días antes de la fecha de cierre de la presentación de propuestas. Todas las consultas deben ser enviadas y contestadas por escrito.

Se enviará una copia por escrito de la respuesta proporcionada (incluyendo una explicación de la consulta realizada pero sin identificar el origen de la misma) a todos los posibles Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación.

5. Enmienda de los documentos de licitación

El Sector Adquisiciones del Proyecto PNUD podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda en cualquier momento con anterioridad a la presentación de las Propuestas, por el motivo que fuere necesario, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a un pedido de aclaración de un posible Oferente.

Todas las enmiendas que se realicen a los Documentos de Licitación se notificarán por escrito a todos los posibles Oferentes que hayan recibido dichos Documentos.

A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el Sector Adquisiciones del Proyecto PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

C. Preparación de las Propuestas

6. Idioma de la propuesta

Tanto las propuestas preparadas por el Oferente como toda la correspondencia y los documentos relacionados con la propuesta que se intercambien entre el Oferente y el Sector Adquisiciones del Proyecto PNUD estarán redactados en español. Cualquier folleto impreso proporcionado por el Oferente podrá estar redactado en otro idioma distinto de los mencionados siempre que se les adjunte una traducción al español de las partes relevantes en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la propuesta, regirá la traducción al español.

7. Documentos a incluir en la propuesta

La propuesta incluirá los siguientes documentos:

- (a) Formulario de presentación de la propuesta;
- (b) Aspectos operativos y técnicos de la propuesta, incluyendo documentación que demuestre que el Oferente cumple con todos los requisitos;
- (c) Esquema de Precios, completado de acuerdo con las cláusulas 8 y 9;
- (d) Garantía de la propuesta.

8. Formulario de la propuesta

El Oferente organizará los aspectos operativos y técnicos de su propuesta de la siguiente manera:

(a) Plan de gestión

Esta sección deberá proporcionar información corporativa que incluya el año y el estado/país de constitución de la compañía junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la propuesta.

Esta sección también deberá describir la/s unidad/es organizativa/s que serán las responsables del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Oferente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la/s persona/s que representarán al Oferente en cualquier gestión futura con el Sector Adquisiciones del Proyecto PNUD.

En tal sentido, deberá presentar la siguiente documentación:

1) Últimos balance aprobado correspondiente al último ejercicio, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos o en el Contrato Social respectivo y legislación vigente en original o fotocopia autenticada. La documentación deberá estar firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional respectivo o documentación equivalente en el país de origen.

2) Copia del Contrato Social o de Estatutos, copia de última acta de composición del Directorio u Órgano de Administración, debidamente certificada por Escribano Público u organismo equivalente en país de origen.

3) Denunciar su Clave Única de Identificación Tributaria, presentando copia del formulario de inscripción remitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)., donde conste el N° de CUIT, los impuestos en que se hallen inscriptos y aportes previsionales u organismo similar en país de origen.

4) Asimismo, deberá adjuntar UN (1) listado de antecedentes de servicios de similares características prestados en forma efectiva. Dicho listado deberá contener:

- Nombre de la empresa / organismo público en donde se han efectuado los trabajos.
- Dirección y Localidad.
- Descripción de las tareas contratadas.
- Duración del contrato, fecha de inicio y de finalización.
- Cantidad de Personal afectado al servicio contratado.
- Contacto del representante: Nombre y Apellido, Cargo, teléfono, e-mail.

El oferente conjuntamente con la presentación de la oferta deberá indicar el domicilio en territorio nacional y una casilla de correo electrónico, los que serán considerados como “constituidos”, y se tendrán como válidos para todas las notificaciones que se efectúen referidas al presente proceso. Asimismo, deberá indicar números de teléfonos.

(b) Planificación de Recursos

La planificación de recursos deberá explicitar íntegramente los recursos del Oferente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido. Deberá describir la/s capacidad/es y/o instalación/es actuales del Oferente así como cualquier plan de ampliación.

(c) Metodología propuesta

Esta sección debe demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Oferente a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, abordando los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta a las especificaciones o las supera.

Las partes operativa y técnica de la propuesta no deberán contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos. Este tipo de información deberá proporcionarse por separado e incluirse solamente en el Esquema de Precios correspondiente.

Es requisito obligatorio que el sistema de numeración de la propuesta del Oferente coincida con el sistema de numeración utilizado en el cuerpo principal de esta SDP. Cualquier referencia sobre materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la propuesta, pero los materiales/documentos en sí podrán proporcionarse como anexos a la propuesta/respuesta.

La información que el Oferente considere información confidencial de su propiedad amparada por derechos de propiedad intelectual, si la hubiera, deberá marcarse

claramente como “confidencial, protegida por derechos de propiedad intelectual” a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.

Asimismo, deberá adjuntar el pliego de bases y condiciones debidamente firmado en todas sus hojas y la totalidad de la documentación e información técnica solicitada en el mismo. El Oferente para la preparación de su propuesta debe investigar y analizar toda la documentación, entregada por el Proyecto PNUD, concerniente a la naturaleza de la prestación requerida. El oferente reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con estos documentos e información no le exime de su responsabilidad de estimar razonablemente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de la prestación requerida, no pudiendo alegar desconocimiento por falta de información provista por el requirente.

9. Precios de la propuesta

El Oferente deberá indicar en un Esquema de Precios adecuado, un ejemplo del cual se incluye en estos Documentos de Licitación, el precio de los servicios que propone suministrar bajo el contrato.

10. Moneda de la propuesta

Los precios que se coticen deberán estar expresados en pesos/ moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes (servicios) se registrará por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

Los pagos correspondientes a compras locales serán efectuados en pesos/moneda de circulación legal de la República Argentina. Para el caso de que la cotización y el contrato estuvieran expresados en dólares estadounidenses, el pago se hará en pesos calculados aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, vigente a la fecha de pago.

11. Período de validez de las propuestas

Las propuestas tendrán validez durante un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta fijada por el Sector Adquisiciones del Proyecto PNUD, según lo estipulado en la cláusula sobre fecha límite. Las propuestas válidas por un plazo menor podrán ser rechazadas por el

Sector Adquisiciones del Proyecto PNUD por considerar que no responden a los requerimientos.

En circunstancias que se establezcan, el Proyecto PNUD ARG 20/003 podrá solicitar el consentimiento del Oferente para extender el período de validez de la oferta. La solicitud y las respuestas correspondientes se formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitir a un Oferente que modifique su propuesta al aceptar conceder una extensión.

12. Formato y firma de las propuestas

El Oferente preparará dos ejemplares de la propuesta con la indicación clara de "Propuesta Original" y "Copia de la propuesta", según corresponda. En caso de discrepancias entre ambas, prevalecerá el ejemplar marcado como original.

Los dos ejemplares de la propuesta deberán estar presentados en texto dactilografiado o escritos en tinta indeleble y serán firmados por el Oferente o por una persona o personas debidamente autorizadas por el Oferente para asumir compromisos contractuales en su nombre y representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito que se adjuntará a la propuesta.

La propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobre escrituras a menos que esto fuera necesario para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones serán inicialadas por la persona o personas que firmen la propuesta.

13. Pago

El Proyecto PNUD pagará al Contratista después de la aceptación de su parte de las facturas e informes presentados por el contratista al finalizar los objetivos pautados.

D. Presentación de las propuestas

14. Presentación e identificación de las propuestas

El Oferente entregará la propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá dos sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.

Asimismo, se indica tener a bien solicitar autorización previa para ingresar a la entidad a las casillas de correo electrónico consignadas precedentemente.

(a) El sobre exterior deberá estar:



- Dirigido a –

Sr. Sergio Adrián Nobile, Coordinador General del Proyecto

Sector Adquisiciones del Proyecto PNUD ARG/20/003

Dirección postal: Bme. Mitre 326, Local 128, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Con la siguiente indicación –

“SDP 1/22: Servicios de Estudio de Diagnóstico sobre estándares de Banca Responsable”

(b) Los dos sobres interiores deberán indicar el nombre y la dirección del Oferente. El primer sobre interior deberá contener la información que se especifica en la Cláusula 8 (*Formulario de la propuesta*) *ut supra*, con la indicación clara de “Original” y “Copia”. El segundo sobre interior incluirá el esquema de precios debidamente identificado.

Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

15. Fecha límite para la presentación de las propuestas

Las Propuestas deberán ser recepcionadas por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD en la dirección especificada en la cláusula *Presentación e Identificación de las propuestas* a más tardar el 30 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

El Sector Adquisiciones del Proyecto PNUD podrá, a su criterio extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Enmiendas a los Documentos de Licitación*, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del sector de adquisiciones del Proyecto PNUD y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

16. Presentación tardía de propuestas

Toda Propuesta recibida por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la presentación de propuestas, de acuerdo con la cláusula *Fecha Límite para la presentación de propuestas*, será rechazada.

17. Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.

La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Fecha Límite para la Presentación de Propuestas*. La notificación de retiro podrá ser también enviada por télex o fax pero deberá estar seguida por una copia de confirmación firmada.

No se podrá modificar ninguna propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna propuesta dentro del período comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

E. Apertura y Evaluación de las Propuestas

18. Apertura de las propuestas

El Sector Adquisiciones abrirá las propuestas en presencia de un Comité integrado por la persona a cargo de dicho Sector del Proyecto PNUD.

19. Aclaración de las propuestas

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las propuestas, el Comprador podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ni se ofrecerá, ni se permitirá modificación en el precio o en el contenido de la propuesta.

20. Examen Preliminar

El Comprador analizará las propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las propuestas están en orden en general.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el

precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

Con anterioridad a la evaluación detallada, el Comprador determinará si las propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP). A los fines de estas Cláusulas, una propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comprador del grado de adecuación de la propuesta se basa en el contenido de la misma, en sí, sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

El Comprador rechazará una Propuesta que considere que no se ajusta sustancialmente a lo establecido y el Oferente no podrá adecuarla posteriormente por medio de correcciones de los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

21. Evaluación y comparación de las propuestas

Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas. La evaluación de la propuesta técnica se realizará con anterioridad a la apertura previa a la comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 100 puntos en la evaluación de las propuestas técnicas.

La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su adecuación con respecto a los Términos de Referencia (TDR).

D) Criterios de la evaluación técnica

Resumen de los Formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica		Ponderación	Puntaje Máximo	Empresa/Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Antecedentes Técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta	30%	300					
2.	Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos	60%	600					
3	Personal	10%	100					
Total								

Se incluyen en las próximas páginas los formularios de evaluación de las propuestas técnicas. El puntaje máximo que se puede obtener y que se especifica para cada criterio de evaluación indica la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación. Los formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica son:

Formulario 1: Antecedentes técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta

Formulario 2: Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos

Formulario 3 : Personal

Observación: La ponderación y el puntaje máximo que figuran en la planilla de evaluación son tentativos y deberán modificarse según la necesidad o aspectos principales de la propuesta técnica.

Formulario 1		Puntaje Máximo	Empresa/Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
1.1	Antecedentes técnicos de la empresa / organización que presenta la propuesta	50					
1.2	El oferente se encuentre especializado en sostenibilidad e implementación de los Principios de Banca Responsable.	150					
1.3	El oferente cuente con la experiencia necesaria para analizar el contexto argentino en que se desarrollan las instituciones financieras.	50					
1.4	Cuenta con una experiencia mínima de 2 años de desarrollo de Proyectos. Preferentemente con experiencia en entidades financieras.	50					
		300					

Formulario 2		Puntaje Máximo	Empresa/Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
2.1	Grado de adecuación de la propuesta del Oferente a las especificaciones técnicas requeridas. El oferente debe poseer conocimiento dominado de la herramienta "Portfolio Impact Identification Tool" de UNEP FI.	600					
		600					

Formulario 3		Puntaje máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
3.1	El oferente debe contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios con manejo en idiomas español e inglés. Se debe presentar identificación y nómina de los mismos.	100					
Total Parte 3		100					

Criterio de Aceptación o Rechazo de la Evaluación Técnica

Las ofertas que no alcancen un puntaje mínimo de 70 puntos serán rechazadas en esta instancia. Las ofertas que obtengan 70 o más puntos, pasan a la Etapa II) Evaluación Económica

II) Criterios de la evaluación económica y evaluación combinada

1.

En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido al menos la calificación mínima de 70 puntos en la evaluación técnica.

La evaluación de las ofertas económicas se realizará conforme se detalla en este apéndice, y se asignará un puntaje económico (Se) de 100 puntos a la propuesta económica más baja (Em) y a las restantes se les asignará el puntaje que corresponda según la fórmula consignada a continuación:

La fórmula para determinar los puntajes económicos (Se) es la siguiente:

$Se = 100 * Em / E$, donde:

Se, es el puntaje económico,

Em, es el precio de propuesta más baja y

E, es el precio de la propuesta en consideración.

Se considerará que la oferta evaluada como la “más baja” es aquella que, ajustándose a los documentos de licitación, y luego de haberse efectuado el proceso de comparación de ofertas, tiene el costo/precio más bajo y por consiguiente el puntaje económico más alto.

Conversión a una única moneda:

De corresponder, para facilitar la evaluación y la comparación, se convertirán todas las cantidades de los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a precios de Oferta pagaderos en pesos al cambio oficial de las Naciones Unidas vigente en la fecha límite de Presentación de las Ofertas definida en la SDP.

Oferta anormalmente baja o desbalanceada

La Comisión Evaluadora cuando presuma fundadamente que la oferta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios anormalmente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado o se trate de ofertas desbalanceadas, solicitará al oferente aclaraciones, que incluyan análisis detallados de su precio de oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la asignación de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito de los documentos de la licitación.

Una oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio es tan bajo que suscita en el comitente serias dudas sobre la capacidad del oferente para ejecutar el contrato al precio cotizado.

Una oferta desbalanceada es aquella que fue modificada (al alza o baja) de tal forma que alguno de sus precios no refleja la realidad de los costos que la componen.

El Proyecto PNUD rechazará la oferta si, tras evaluar los análisis de precio, determina que el oferente no ha demostrado su capacidad de ejecutar el contrato por el precio total ofrecido o existan desbalances entre los distintos precios unitarios cotizados que tornen irrazonable su oferta de uno o varios de esos precios unitarios.

Evaluación Combinada

Las propuestas que calificaron técnicamente se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y económicos (Se) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta económica; T + P = 1) abajo indicadas:

$$\text{Puntaje total (S)} = \text{St} * \text{T} + \text{Se} * \text{P}$$

Para la evaluación combinada las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y económicas son:

Técnica (T) = 0,7

Económica (P) = 0,3

Criterio de Adjudicación

La adjudicación se realizará a la Firma Oferente que obtenga el S (Puntaje Total) más alto
2.

F. Adjudicación del Contrato

22. Criterios de adjudicación, adjudicación del contrato

El Proyecto PNUD ARG 20/003 se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Propuesta y de anular el proceso licitatorio, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación con el Oferente que se viera así afectado

y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados acerca de los motivos de dicha acción

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el Sector Adquisiciones del Proyecto PNUD adjudicará el contrato al Oferente calificado cuya Propuesta, luego de haber sido evaluada, es considerada como la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Organización y de la actividad en cuestión.

23. Derecho del Proyecto PNUD de modificar los requerimientos al momento de la adjudicación

El Proyecto PNUD se reserva el derecho en el momento de la adjudicación del contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

24. Firma del contrato

Dentro de los 30 días de la recepción del contrato el Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo devolverá al Proyecto PNUD

25. Garantías

25.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente adjuntará como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta al Comprador por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (US\$ 1.638.-). La validez de esta garantía deberá tener una vigencia de al menos de 30 días adicionales al plazo de mantenimiento de oferta, incluidas las prórrogas si las hubiere

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá constituirse en una de las siguientes formas:

- Garantía Bancaria o Carta de Crédito irrevocable, emitida por un Banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero y en la forma establecida en esta SDP; o
- Cheque de caja o cheque certificado; o
- Póliza de seguro de caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador y cumpla las condiciones básicas previstas en el Decreto N° 411/1969 (del tipo para "obra pública"), emitido por una entidad autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que sea de satisfacción del Comprador extendida a favor de "Programa de las

Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG20/003", de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.

Si la Institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.

Cualquier Oferta que no esté garantizada según lo indicado en este numeral podrá ser rechazada por el Comprador por considerar que no cumple con los requisitos exigidos en esta SDP.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de aquellos oferentes cuyas propuestas no resultaron admisibles será devuelta antes de la apertura del sobre N° 2.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del oferente al que se le haya adjudicado el contrato le será devuelta en el momento en que éste firme el Contrato y otorgue la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Se podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

- Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el formulario para la Presentación de la Oferta, o
- En el caso del Oferente al que se le haya adjudicado el contrato:
 - i) Si No firma el Contrato de acuerdo con la cláusula 24 de las Instrucciones a los Oferentes o,
 - ii) Si No otorga la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la cláusula 25.2 de las Instrucciones a los Oferentes.
 - iii) En los demás casos previstos en este pliego.

25.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En el acto de suscripción del contrato, la adjudicataria deberá reemplazar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La garantía de cumplimiento se otorgará en la moneda del contrato y deberá instrumentarse en una de las siguientes formas:

- Garantía bancaria o Carta de Crédito irrevocable, emitida por un Banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero y en la forma establecida en esta SDP;

- Cheque de caja o cheque certificado;
- Póliza de seguro de caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador y cumpla las condiciones básicas previstas en el Decreto N° 411/1969 (del tipo para "obra pública"), emitido por una entidad autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que sea de satisfacción del Comprador extendida a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG20/003", de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.

Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario, de los requisitos de esta cláusula o la no suscripción del contrato conforme lo establecido en esta SDP, será motivo suficiente para la revocación de la adjudicación y para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el contrato al oferente con el segundo mayor puntaje combinado en orden de mérito (según cláusula 22 precedente de este ANEXO), o podrá realizar un nuevo llamado.

27. Recursos

El Proyecto PNUD ARG20/003 asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las disposiciones que se dicten con motivo de esta SDP, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo o que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un recurso de reconsideración ante la Dirección Nacional del Proyecto PNUD ARG20/003 dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto.

El recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este recurso será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional del Proyecto PNUD ARG20/003, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

28. Confidencialidad

El Oferente se obliga a mantener en la más estricta confidencialidad toda la información confidencial que le fuera proporcionada por el Proyecto PNUD y

Asociado, así como cualquier otra Información Confidencial del Proyecto PNUD y Asociado que hubiere llegado o llegase a su conocimiento con motivo de y en ocasión de la presente contratación o durante el contrato que derive de la misma.

A los efectos de esta cláusula, se entiende por "Información Confidencial" toda la información vinculada con los procesos del Proyecto PNUD y Asociado, información de negocios, información de clientes o empleados y cualquier otra información que debiera guardar como confidencial en virtud de obligación legal, como así también cualquier otra información que al momento de su divulgación al Proveedor fuere expresado su carácter de "Información Confidencial".

Por otra parte, el Oferente no utilizará para provecho propio, ni facilitará a terceros, ni divulgará ninguna información confidencial, a la que pudiera tener acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, sin contar con el previo consentimiento expreso del Proyecto PNUD y Asociado, asumiendo plena responsabilidad por cualquier trasgresión a esta obligación.



SERGIO NOBILE
Coordinador General
Proyecto PNUD

Condiciones Generales del Contrato

1. SITUACIÓN LEGAL

El Contratista deberá contar con la situación legal de proveedor independiente del Asociado en la Implementación. Bajo ninguna circunstancia será el personal del Contratista o sus subcontratados considerados como empleados o funcionarios del Asociado en la Implementación.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no pedirá ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Asociado en la Implementación en relación con la prestación de los servicios estipulados en este Contrato. El Contratista se abstendrá de toda acción que pueda afectar de manera negativa al Asociado en la Implementación y cumplirá sus obligaciones con plena atención a los intereses del Asociado en la Implementación.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará, para la prestación de servicios estipulados en este Contrato, a individuos confiables capaces de implementar los servicios de este Contrato de manera efectiva, con respeto a las costumbres locales y a una conducta moral y ética.

4. TRANSFERENCIAS

El Contratista no podrá, excepto previa autorización por escrito del Asociado en la Implementación, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de este Contrato, o parte de él, o de sus derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.

5. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, éste deberá obtener previamente y por escrito la aprobación y autorización del Asociado en la Implementación para todos los subcontratistas. Esta aprobación de los subcontratistas no exime al Contratista de las obligaciones establecidas en este Contrato. Los términos de los subcontratos deberán someterse y ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS:

El Contratista declara que ningún funcionario del Asociado en la Implementación ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, con motivo de la adjudicación de este Contrato al Contratista. El Contratista concuerda con que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, por cuenta propia, al Asociado en la Implementación, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de toda reclamación, querrela, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o índole, incluyendo las costas y gastos que de ellas deriven, y que surjan por motivo de un acto u omisión del Contratista o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas, en virtud de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y la responsabilidad en casos de compensaciones a trabajadores, responsabilidad por productos y por el uso de dispositivos e inventos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la terminación del Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura de su propiedad y de todos los equipos que utilice en la ejecución de este Contrato.

8.2 El Contratista obtendrá y mantendrá todas las pólizas pertinentes para la compensación de trabajadores, o su equivalente, con cobertura para sus empleados que presenten una reclamación en caso de lesiones personales o muerte en el ejercicio de sus funciones relativas a este Contrato.

8.3 El Contratista también obtendrá y mantendrá una póliza por responsabilidad civil, por un monto correspondiente a una tercera parte de las posibles reclamaciones por lesiones personales o muerte, o pérdida y daño a la propiedad, que surgieran con motivo de o en relación con la prestación de los servicios establecidos en este Contrato, o en la operación de vehículos, naves, aeronaves u otros equipos de los cuales el Contratista o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas son propietarios o usuarios en régimen de alquiler y que los utilicen en la prestación de los servicios establecidos en este Contrato.

8.4 Con excepción de la póliza de seguro para la compensación de trabajadores, todas las pólizas mencionadas en este Artículo deberán indicar lo siguiente: (i) Asegurado adicional: nombre del Asociado en la Implementación; (ii) Incluir una exención de la subrogación de los derechos del Contratista al asegurador del Asociado en la Implementación; (iii) Disponer que el Asociado en la Implementación reciba una notificación de parte del asegurador con treinta (30) días de anticipación en caso de cualquier tipo de cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista deberá proporcionar al Asociado en la Implementación pruebas satisfactorias de que cuenta con las pólizas requeridas en este Artículo, si éste así lo solicita.

9. GRAVÁMENES

El Contratista no ocasionará ni permitirá que ningún tipo de gravamen quede registrado o permanezca registrado en ninguna oficina pública o en el Asociado en la Implementación en relación con dineros adeudados o cuyo plazo de pago esté próximo a

expirar por trabajos realizados o por materiales adquiridos en la ejecución de este Contrato o por cualquier motivo o razón por la cual se presente una reclamación o demanda contra el Contratista.

10. TITULARIDAD DE EQUIPOS

La titularidad de los equipos e insumos que proporcione el Asociado en la Implementación seguirá perteneciendo al Asociado en la Implementación y todos los equipos e insumos deberán ser devueltos al Asociado en la Implementación al finalizar este Contrato o cuando el Contratista ya no necesite hacer uso de ellos. El Contratista deberá devolver al Asociado en la Implementación los equipos proporcionados en las mismas condiciones en las que les fueron entregados, excepto por el desgaste normal de los equipos. El Contratista tendrá la obligación de compensar al Asociado en la Implementación en caso de que los equipos proporcionados presenten daños o deterioro superior al esperado por el desgaste normal.

11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Contrato. Ante la solicitud del Asociado en la Implementación, el Contratista tomará las medidas necesarias, producirá todos los documentos necesarios y asistirá en términos generales para velar por que dichos derechos queden o sean transferidos al PNUD en cumplimiento de la ley vigente.

12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no dará publicidad ni hará público de ninguna manera el hecho de que es Contratista del Asociado en la Implementación. Tampoco podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas bajo ninguna circunstancia.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN

13.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro tipo de datos recopilados o proporcionados al Contratista en el marco de este Contrato serán propiedad del Asociado en la Implementación, serán tratados como información confidencial y serán comunicados o entregados sólo a los funcionarios autorizados del Asociado en la Implementación al finalizar los trabajos realizados en el marco de este Contrato.

13.2 El Contratista no comunicará bajo ninguna circunstancia a otra persona, gobierno o autoridad externa al Asociado en la Implementación cualquier tipo de información obtenida con motivo de su relación con el Asociado en la Implementación y que no se

haya hecho pública, excepto si cuenta con la autorización del Asociado en la Implementación para ello. El Contratista tampoco utilizará dicha información para su beneficio propio bajo ninguna circunstancia. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la cancelación del Contrato.

14. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

14.1 En este Artículo, el término "Fuerza mayor" se refiere a actos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de índole similar o fuerzas que actúen fuera del control de las Partes.

14.2 En caso de ocurrencia de cualquier acto constitutivo de fuerza mayor o tan pronto como se pueda después de éste, el Contratista deberá notificar por escrito al Asociado en la Implementación sobre los detalles de dicho evento o las modificaciones en las condiciones por las cuales el Contratista no podrá, en todo o en parte, cumplir las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud de este Contrato. El Contratista también habrá de notificar al Asociado en la Implementación sobre cualquier otro tipo de cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier tipo de evento que entorpezca o amenace con entorpecer el desarrollo de las actividades establecidas en este Contrato. En dicha notificación, el Contratista deberá proponer medidas alternativas razonables para continuar con las actividades que no estén afectadas por la fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en este Artículo, el Asociado en la Implementación tomará las medidas que considere necesarias o adecuadas conforme a las circunstancias, incluyendo el otorgamiento de una extensión razonable del plazo en el cual cumplir las obligaciones adquiridas en el marco de este Contrato.

14.3 Si por motivo de la fuerza mayor, el Contratista se viera incapacitado de forma permanente de cumplir con las obligaciones y responsabilidad adquiridas en virtud de este Contrato, el Asociado en la Implementación tendrá el derecho a suspender o rescindir este Contrato basándose en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15, Cancelación, con la excepción de que el período de notificación se reducirá de treinta (30) días a siete (7) días.

15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 El Proyecto PNUD podrá rescindir este Contrato, la totalidad o parte de éste, con causa determinada, en cualquier momento, previa notificación entregada por escrito con 30 días de antelación a la otra parte. El inicio de un procedimiento arbitral, en conformidad con el Artículo 16 "Resolución de controversias" no constituye la terminación del Contrato.

15.2 El proyecto PNUD se reserva el derecho de rescindir este Contrato en cualquier momento y sin una causa determinada, previa notificación por escrito con 15 días de antelación al Contratista, en cuyo caso, el Proyecto PNUD reembolsará al Contratista todos los costos razonables en que hubiera incurrido antes de recibir la notificación de cancelación.

15.3 En caso de cancelación por parte del Asociado en la Implementación en virtud de este Artículo, el Asociado en la Implementación no adeudará ningún pago al Contratista

excepto los correspondientes a los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente en conformidad con los términos establecidos en este Contrato. El Contratista tomará las medidas inmediatas para terminar los trabajos y servicios de manera oportuna y ordenada y para minimizar las pérdidas y otros gastos.

15.4 Si el Contratista se declarara en bancarota o insolvencia, o si el Contratista hiciera una cesión en beneficio de sus acreedores o si se nombrara a un Síndico por motivo de la insolvencia del Contratista, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o recurso, cancelar este Contrato. El Contratista deberá informar inmediatamente al Asociado en la Implementación en caso de que ocurran los eventos descritos arriba.

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa Las Partes harán su máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste. Si las partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a cualquier otro procedimiento acordado por las partes.

16.2 Arbitraje En caso de que surja cualquier tipo de controversia o discrepancia entre las Partes por motivo de o relacionado con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste que no sea resuelta de manera amistosa conforme al párrafo anterior de esta Sección dentro de sesenta (60) días tras la recepción por una de las partes de la solicitud de la otra parte de resolver el asunto de manera amistosa, dicha controversia o discrepancia podrá ser remitida por cualquiera de las partes a arbitraje conforme a las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, incluyendo sus disposiciones en conformidad con la ley vigente. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar compensación por daños punitivos. La decisión del tribunal arbitral, como resultado del arbitraje, será vinculante para las partes y constituirá la resolución final de la controversia o discrepancia.

17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

Ninguna parte de este Contrato podrá constituir una exención de ninguno de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

18. EXENCIÓN TRIBUTARIA

Este Contrato está financiado por el PNUD, organización subsidiaria de Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas indica, entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, con la excepción de los cargos por servicios

básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar por la importación o exportación de artículos para su uso oficial. En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, el Proveedor deberá consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes. Por consiguiente, el Proveedor autoriza al Asociado en la Implementación a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos, aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Asociado en la Implementación, y éste, en cada caso haya autorizado al Proveedor a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta. En este caso, el Proveedor deberá presentar al Asociado en la Implementación evidencia por escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

19. TRABAJO INFANTIL

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguno de sus afiliados, en ninguna práctica que vulnera los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de dicha convención, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra cualquier tipo de trabajo peligroso o que interfiera con su educación, que se sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El incumplimiento de esta declaración y afirmación será causa para que el Asociado en la Implementación rescinda este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

20. MINAS

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguna de sus filiales, directa o activamente en actividades relacionadas el registro, ni desarrollo, ensamblaje, producción, comercialización o manufactura de minas, ni en las actividades relacionadas con los principales componentes utilizados en su manufactura. El término "Mina" se refiere a los dispositivos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II adjunto a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980. El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en este Contrato.

22. MODIFICACIONES

Ningún cambio o modificación a este Contrato, así como ninguna exención de ninguna de sus disposiciones, ni otras relaciones contractuales adicionales, serán válidas o exigibles al Asociado en la Implementación, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por el Contratista y el Asociado en la Implementación.



SERGIO NOEMÍ
Coordinador General
Proyecto PNUD

Redacción de los Términos de Referencia (TDR)

3. CONTEXTO

En el marco del desarrollo del PROYECTO PNUD ARG20/003 “Modernización del Banco de la Nación Argentina: integridad y eficiencia al servicio del Desarrollo Humano” y con el propósito de dar cumplimiento al objetivo fijado en de la Actividad 1.1 Implementación de los “Principios de Banco Responsable” de las Naciones Unidas, se propicia la contratación de una consultora de carácter nacional o internacional. Junto a la misma, El Asociado en la Implementación (Banco de la Nación Argentina -BNA-) pretende abordar el análisis de impacto de su cartera de negocio a través de la herramienta de UNEP-FI “Portfolio Impact Identification Tool”. Y en función al resultado arrojado, contribuir en la creación de los objetivos y su implementación en el BNA.

En tal sentido, corresponde referenciar que el Banco, guiado con el asesoramiento de United Nations Environment Programme Finance Initiative (UNEP-FI), adhirió a los Principios de Banca Responsable (PBR) de Naciones Unidas con el objetivo de alinear las estrategias de negocio con los compromisos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático, y cuya implementación se encuentra coordinada por la Subgerencia General de Integridad y Cumplimiento como Área Técnica, a través de la Subgerencia Departamental de Integridad y Sustentabilidad.

4. OBJETIVO

El objetivo de la presente contratación es la propiciación de coordinación y acompañamiento al BNA por parte de una consultora especializada en la materia en el ejercicio de análisis de impacto según matriz UNEP FI, la fijación de los objetivos alineados a los PBR, la implementación de los mismos y elaboración de reportes.

Específicamente la adjudicataria deberá contar con el conocimiento práctico sobre la Herramienta de UNEP-Fi, la creación de los objetivos alineados a los Principios de Banca Responsable y su implementación, la misma será usada por primera vez en la entidad financiera y, la cual, a su vez, posee dos años de antigüedad en cuanto a su desarrollo. En base a lo manifestado, la consultora puede ser de carácter nacional o internacional.

Para la ejecución de las tareas deberá:

- (i) considerar la identificación y justificación de las áreas de impacto más significativas del banco, de acuerdo a las clasificaciones por participación en los sectores clave, las necesidades del país e interpretación de los mismos;
- (ii) dar prioridad a las áreas de impacto con los niveles más altos de necesidades. Este lineamiento de acción se centra en identificar los impactos positivos y negativos más significativos (potenciales) del Banco en las sociedades, economías y entornos donde opera;
- (iii) considerar los siguientes elementos: la escala de las actividades respecto a industrias, tecnologías y geografías específicas; el contexto, los desafíos y prioridades más relevantes relacionados con el desarrollo sostenible en argentina; y la escala e intensidad / importancia de los impactos sociales, económicos y ambientales identificados;
- (iv) identificar oportunidades comerciales estratégicas para aumentar los impactos positivos y reducir negativos, y fijación de objetivos que aborden al menos dos de los impactos positivos y negativos más significativos (potenciales) del Banco.

5. CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá comprometerse a observar estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que maneja con relación al cumplimiento de las tareas que debe realizar, garantizando la debida protección y conservación de la misma.

6. TAREAS A REALIZAR

Aquel que resulte adjudicatario de la presente contratación deberá:

- 4.1. Participar en el armado de la Herramienta de UNEP-FI "Portfolio Impact Identification Tool".
- 4.2. Realizar el armado de los mapas de resultados.
- 4.3. Interpretar y analizar el impacto inicial del BNA según matriz UNEP-FI "Portfolio Impact Identification Tool" y presentación del resultado obtenido.
- 4.4. Colaborar en el diseño de las estrategias de adaptación de los principios en el BNA.

4.5. Fijar como mínimo 2 objetivos SMART, en función al resultado que arroje la herramienta.

4.6. Realizar la definición de acciones para cumplir con los objetivos establecidos.

4.7. Acompañar en el proceso de reporte de avances de Proyecto.

7. PLAZOS

El plazo para la entrega final de los productos es de 180 días de acuerdo al cronograma especificado en la cláusula siguiente.

8. CRONOGRAMA DE ENTREGAS

-Etapa 1: a 60 días de iniciada la consultoría dando cumplimiento a las tareas 1,2 y 3 detalladas precedentemente en el artículo 4.

-Etapa 2: a 120 días de iniciada la consultoría dando cumplimiento a las tareas 4,5 y 6 detalladas precedentemente en el artículo 4.

-Etapa 3: a 180 días de iniciada la consultoría dando cumplimiento a la tarea 7 detallada precedentemente en el artículo 4.

9. REQUISITOS

7.1. Se solicita que la oferente se encuentre especializada en sostenibilidad e implementación de los Principios de Banca Responsable.

7.2 Que cuente con la experiencia necesaria para analizar el contexto argentino en el que se desarrollan las instituciones financieras.

7.3. Es excluyente que cuente con una experiencia mínima de 2 años de desarrollo de proyectos. Preferentemente se considerarán aquellas propuestas con experiencia en entidades financieras.

7.4 La oferente debe poseer conocimiento dominado de la herramienta “Portfolio Impact Identification Tool” de UNEP FI.

7.5. Contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios con manejo de los idiomas español e inglés. En este caso se identificarán y presentará la nómina de los profesionales que estarán a cargo del desarrollo del proyecto en el Banco.

7.6 Se podrán requerir reuniones virtuales de trabajo, a fin de dar cumplimiento al inicio del proyecto, en caso de no ser posibles reuniones presenciales.

10. ANTIGÜEDAD

Se solicita que el oferente tenga una antigüedad mayor a 2 años.

11. CRONOGRAMA DE PAGOS

-40% cumplida la Etapa 1 del monto total de la solución adjudicada

-40% cumplida la Etapa 2 del monto total de la solución adjudicada

-20% cumplida la Etapa 3 del monto total de la solución adjudicada



SERGIO NOBILE
Coordinador General
Proyecto PNUD

ESQUEMA DE PRECIOS

Se le solicita al Contratista preparar el Esquema de Precios en un sobre separado del resto de la SDP según se indica en la Sección D párrafo 14 (b) de las Instrucciones a los Oferentes.

Todos los precios/aranceles cotizados no deben incluir impuesto alguno ya que el PNUD se encuentra exento del pago de impuestos según se detalla en la Sección II, Cláusula 18.

El Esquema de Precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Proporcionar cifras independientes para cada agrupamiento o categoría funcional.

Se deberá enumerar en forma separada las estimaciones para los elementos cuyo costo será reembolsado -si los hubiese- tales como, viajes y aquellos gastos personales efectuados por el contratista.

En caso de haber un componente de equipamiento para el servicio provisto, el Esquema de Precios incluirá cifras para las opciones de compra y arrendamiento / alquiler. El Proyecto PNUD se reserva la opción de arrendamiento / alquiler o compra directa del equipamiento a través del Contratista.

Se debe utilizar el formato que aparece a continuación para preparar el esquema de precios.

Descripción de Actividad / Ítem		Monto Estimado
1	Servicios contractuales para realizar estudio de diagnóstico sobre estándares de banca responsable	
	TOTAL (S/ IVA)	
	TOTAL (C/ IVA)	

Anexo VI



SERGIO NOBILE
Coordinador General
Proyecto PNUD

FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Al: Proyecto PNUD ARG/.../...

POR CUANTO [*nombre y domicilio del Contratista*] (en adelante denominado "el Contratista"), conforme al Contrato N°, de fecha....., ha acordado ejecutar los Servicios de

(en adelante denominado "el Contrato"):

POR CUANTO se ha estipulado en dicho Contrato que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria otorgada por un Banco de reconocida trayectoria por el monto allí especificado, a modo de garantía de cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato:

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista dicha Garantía Bancaria:

POR LO TANTO, declaramos por el presente que somos los Garantes y los responsables ante ustedes, en nombre y representación del Contratista, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras*], monto que será pagadero en los tipos de moneda y la proporción que corresponda al Precio del Contrato; y nos comprometemos a pagarle, contra el primer reclamo por escrito y sin reparo o discusión alguna, cualquier monto o montos dentro del tope de [*monto de la garantía mencionada más arriba*] sin necesidad de que nos presente pruebas o justificaciones o motivos para el reclamo del monto que allí se especifica.

Esta garantía tendrá validez hasta los 30 días posteriores a la emisión de un certificado satisfactorio de inspección y prueba por parte del sector de adquisiciones de Naciones Unidas.

12. H. FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

13.

Fecha

Nombre del Banco

Domicilio



SERGIO NOE
COORDINADOR GENERAL
PROYECTO PNUD

SERGIO NOE
Coordinador General
Proyecto PNUD